



00009

2

ORDENANZAS

AÑO 1983

Nº 1154 a 1173





10

EDICION N° 305
LIBRO N° 3

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO


HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1154/83

Exp.: 15-I-83

- Art. 1°.- Derógase todo pago directo y obligatorio del usuario de / las dependencias prestatarias de salud pública del ámbito municipal.-
- Art. 2°.- Autorízase a la Secretaría de Acción Social a través de / la Dirección de Salud Pública a tomar los recaudos necesarios que permitan orientar la atención de aquellos sectores que realmente lo requieran.-
- Art. 3°.- Manténgase exceptuado de este beneficio todos los exámenes de profilaxis que se realicen a las bailarinas, copetineras o meseras incrementando el arancel a 120 pesos.-
- Art. 4°.- Manténgase exceptuado de este beneficio a todos los exámenes que se practican para obtener el carnet de conductor / fijándose el arancel en el equivalente al precio de cinco (5) litros de nafta especial que rija el primer día de cada mes eliminándose la fracción monetaria en centavos que pueden resultar del cálculo.-
- Art. 5°.- Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES, 12 de Diciembre de 1983.-

José B. Wallace
Secretario


José María Martín
Presidente

No. 306
3



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO HERIDO

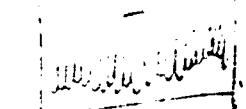
HA SANCIÓNADO LA SIGUIENTE ORDENANCIA N **1155/83**

Exp.: 16-I-83

- Art. 1°.- Autorízase a adelantar la emisión de los recibos por Tasa General de Inmuebles correspondientes al 6to. bimestre de 1983, para poner los mismos al cobro en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 1983 y el 15 de enero de 1984.-
- Art. 2°.- La emisión de los respectivos cupones valores serán calculados a los valores previstos para tal fin en la Ordenanza Impositiva actualmente en vigencia para el período de cobro.-
- Art. 3°.- Establécese como fechas de vencimiento para los recargos posteriores al vencimiento normal, los días 15 de febrero de 1984 y 15 de marzo de 1984, respectivamente.-
- Art. 4°.- Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES, 12 de Diciembre de 1983.-

José B. Wallace
Secretario


José María Martín
Presidente



FOLIO N° 507
LIBRO N° 3


LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

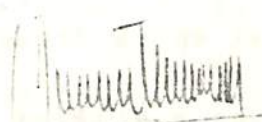
HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1156/83

Exp.: 17-I-83

- Art. 1°.- Apruébase el nuevo Organigrama para la Administración / Municipal, quedando conformado por cuatro áreas diferentes: Secretaría de Gobierno, de Acción Social, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.- Los Anexos a, b, c, d y e son parte integrante de la presente ordenanza.-
- Art. 2°.- Los gastos que demande ello, se imputarán a la partida/ correspondiente del presupuesto en vigencia.-
- Art. 3°.- Comuníquese, etc... - A

SALA DE SESIONES, 12 de Diciembre de 1983.-


José B. Wallace
Secretario


José María Martín
Presidente

LA MUNICIPALIDAD DE NEZACA
ORDENANZA N.º 1157/83

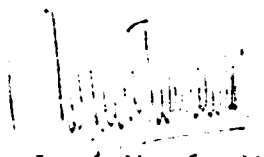
1157/83

Exp: 18-1-83

- Art. 1º- Concédese un plazo especial para el pago sin recargo de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al quinto bimestre de 1983 hasta el día 30 de Diciembre de 1983.-
- Art. 2º- Prorrógase hasta el día 30 de Enero de 1984 la fecha de // vencimiento de pago con primer recargo especificado en los // recibos respectivos.-
- Art. 3º- Prorrógase hasta el día 28 de febrero de 1984 la fecha de // // vencimiento de pago con segundo recargo especificado en los // recibos respectivos.-
- Art. 4º- Establécese una moratoria especial para el pago de los contribuyentes de la Tasa general de Inmuebles que figuran en el padrón de deudores al día 30 de Setiembre de 1983 con // // vencimiento el día 30 de Diciembre de 1983.-
Los contribuyentes que optaren por dicha moratoria deberán abonar el total del capital adeudado con más el 50% de la // // actualización emergente del mismo.-
- Art. 5º- Los deudores que no se acogieran a los beneficios de la Moratoria establecida por la presente serán pasibles de las // // actualizaciones que sufrieran sus deudas.-
- Art. 6º- Las disposiciones de la presente Ordenanza regirán a partir del día de su aprobación, quedando derogada toda disposi- // // ción que se oponga a la presente.-
- Art. 7º- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, 12 de Diciembre de 1983.-

José B. Wallace
Secretario


José María Martín
Presidente



SECRETARÍA
LIBRO 10


LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1158/83

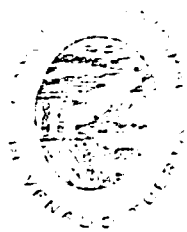
Exp: 20-1-83

- Art.1°-Establécese una amnistía especial por presentación espontánea de los contraventores a normas de tránsito y otras disposiciones legales, con boletas vigentes en los archivos del Tribunal Municipal de Faltas al 10 de Diciembre de 1983.-
- Art.2°-Establécese como fecha de vencimiento de dicha amnistía el 30 de Diciembre de 1983.-
- Art.3°-Los contraventores que se acojan a dicha amnistía abonarán // las boletas respectivas sin multas ni recargos al valor actualizado de las mismas, con una deducción especial del 40%(cuarenta por ciento).-
- Art.4°-La presente Ordenanza deroga toda disposición vigente que se oponga a la misma.-
- Art.5°-Comuníquese, etc.-
SALA DE SESIONES, 12 de Diciembre de 1983.-

C O P I A

José B. Wallace
Secretario


José María Martín
Presidente




OLIC No 511
BRO 19 5


LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN, PUERTO RICO
HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1159/83

Exp.: 21-I-83

- Art. 1°.- Establécese como AMNISTIA especial por presentación espontánea de los deudores de los rubros: DERECHO A DIVERSION Y ESPECTACULOS PUBLICOS, DERECHO DE ABASTECIMIENTO, PERMISO DE USO, TASAS DE REMATE Y TASAS DE SERVISIOS DIVERSOS, con deudas anteriores al 10 de Diciembre de //7 1983.-
- Art. 2°.- Establécese como fecha de vencimiento de dicha amnistía el 30 de Diciembre de 1983.-
- Art. 3°.- Los deudores que se acorjan a la presente amnistía saldarán su obligación abonando, dentro del lapso establecido en el punto anterior, el monto de su obligación debidamente actualizada, sin multas ni recargos y con una 7 deducción especial del cincuenta por ciento (50%).-
- Art. 4°.- La presente ordenanza deroga toda disposición que se // oponga a la misma.-
- Art. 5°.- Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES, 12 de Diciembre de 1983.-


José B. Wallace
Secretario


José María Martín
Presidente




FOLIO N° 312
LIBRO N° 3

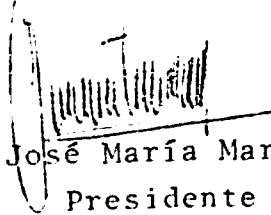
LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1160/83 .

Exp.: 22-I-83

- Art. 1°.- Designase Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales de Venado Tuerto, / al Señor RICARDO PIO MATASSI.-
- Art. 2°.- Dicha designación tendrá efecto a partir del día de la // promulgación de ésta Ordenanza.-
- Art. 3°.- Comuníquese dicha designación al Banco Provincial de Santa Fe, para que autorice el respectivo uso de firma en la cuenta corriente de dicha Institución.-
- Art. 4°.- Recábase del Honorable Concejo Deliberante el acuerdo reglamentario a los fines de la cumplimentación de los recaudos legales.-
- Art. 5°.- Comuníquese, etc...-

SALA DE SESIONES, 12 de Diciembre de 1985.-


José B. Wallace
Secretario


José María Martín
Presidente

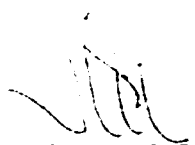


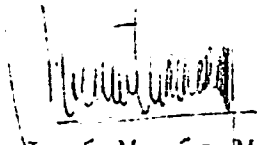
ID N° 513
RC N° 3

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANCIA N° 1161/83

Exp.: 23-I-83

- Art. 1°.- Nomínase como firmantes autorizados para las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad al Señor Intendente Municipal; al Señor Secretario de Hacienda; al Señor Director de Tesorería y al Señor Director de Contaduría.
- Art. 2°.- Será condición indispensable para la validez de los cheques la existencia en los mismos de dos (2) firmas de // las personas nombradas en el Art. 1°) debiendo ser una / de ellas, en todos los casos la del Señor Intendente Municipal o la del Señor Secretario de Hacienda.-
- Art. 3°.- Iníciase de inmediato las gestiones necesarias ante el / superior Gobierno de la Provincia a efectos de lograr la autorización correspondiente para operar con Instituciones Bancarias Privadas.-
- Art. 4°.- Comuníquese, etc..-


José B. Wallace
Secretario


José María Martín
Presidente

SALA DE SESIONES, 12 de Diciembre de 1983.-

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO.
HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1162/83.

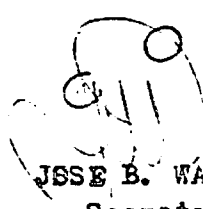
Art. 1°.- Llámase a Licitación Pública para la compra de 6.000 (seis mil) bolsas de cal hidratada según norma IRAM y 25.625 (veinticinco mil seis-ciento veinticinco) litros de material Bituminoso RR-1 de Y.P.F.-

Art. 2°.- Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos se confeccionarán los pliegos respectivos.-

Art. 3°.- Los gastos que demanden dichas compras serán imputados a la respectiva de presupuesto.-

Art. 4°.- De forma.-

SALA DE SESIONES, 15 de Diciembre de 1983.-


JESSE B. WALLACE
Secretario
E.C.M.

JOSE MARIA MARTIN
Presidente
E.C.M.



OLIO
BR
215
C

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
EN LA SESION DE LA RESOLUCION ORDENANZA N° 1163/83

Art. 1º.-

Art. 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal para llamar a Licitación mediante Concurso de Precios para conceder en explotación del predio rural Municipal de aproximadamente 20 (veinte) hectáreas para el próximo ciclo agrícola.-

Art. 2º.- Será facultad del Departamento Ejecutivo determinar las bases de la Licitación.-

Art. 3º.- De forma.-

SALA DE SESIONES, 15 de Diciembre de 1983.-

C O P I A

JOSE B. WALLACE
Secretario
H.C.M.

JOSE MARIA MARTIN
Presidente
H.C.M.



LA JUNTA LOCAL DE TERESA PUERTO
HA SANCIÓN LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1164/83

- Art. 1º.- Confiáase una amnistía especial para todos los deudores con cuotas de pago especial firmados hasta el día de la sanción de esta Ordenanza de Tasa General de Inmuebles, Derecho de Diversiones y Espectáculos Públicos.-
- Art. 2º.- Dicha amnistía será aplicable para todas las cuotas que vengaz con posterioridad al 31 de Diciembre de 1983 y generará sobre el monto total de las mismas una deducción especial del 50% (cincuenta por ciento) de su valor.-
- Art. 3º.- Para acogerse a los beneficios de la condonación será necesario regularizar previamente las cuotas en atraso que pudiere tener el deudor hasta el mes de Diciembre de 1983.-
- Art. 4º.- Los deudores que se acojan a los beneficios que fija esta Ordenanza deberán abonar el monto que resultare de su aplicación hasta el 30 de Diciembre de 1983.-
- Art. 5º.- De forma.-

C O P I A

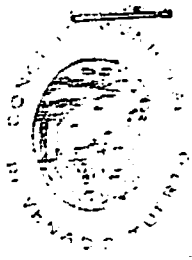
SALA DE SESIONES, 15 de Diciembre de 1983.-

LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE VENADO TUERTO
HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA 1165/83

ORDENANZA

- Art. 1º.- Establécese una amnistía especial para la declaración de todas las obras privadas dentro del ámbito de Municipio de Venado Tuerto hasta el 30 de Diciembre de 1983.-
- Art. 2º.- La presentación espontánea de los propietarios dentro del término fijado en el Art. 1º.- generará para los mismos una franquicia especial de condonación de intereses y cargos punitivos por la no presentación en tiempo y forma.-
- Art. 3º.- Los propietarios que se acojan a los beneficios de la amnistía que se establece mediante la presente, abonarán exclusivamente el 50% (cincuenta por ciento) del derecho de edificación que se genera por la regularización.-
- Art. 4º.- El pago del importe resultante según el Art. 3º.- se podrá realizar el 50% (cincuenta por ciento) al contado y el 50% (cincuenta por ciento) restante a los treinta días de la presentación.- En el caso de aquellos propietarios que regularicen edificaciones sobre viviendas únicas y que la superficie a regularizar no supere de 50 (cincuenta) metros cuadrados, se otorgará un plan de pago especial en tres cuotas iguales y consecutivas venciendo la primera en el momento en que se produce la presentación espontánea y las restantes a 30 (treinta) y 60 (sesenta) días de dicha fecha.-
- Art. 5º.- Para poder acogerse a los beneficios de la presente amnistía será necesaria la presentación de los planos aprobados por el Consejo de Ingenieros ó una Declaración Jurada suscripta por el propietario y el profesional encargado de la confección del plano. En este último supuesto el valor que abone el propietario, será tomado como pago a cuenta y se le otorga al mismo un plazo de 120 (ciento veinte) días para presentar los planos aprobados, en cuyo caso se determinará el valor definitivo por los metros realmente regularizados abonando el propietario la diferencia resultante, a valores actualizados al momento de presentación del plano.-
- Art. 6º.- Quiénes se acojan a los beneficios de esta amnistía los propietarios con convenios especial de pagos firmados hasta el 10-12-83 por las cuotas con vencimiento posterior al 1-1-84. Para ello deberán regularizar su situación al mes de Diciembre y gozarán de los beneficios de la amnistía abonando hasta el 30-12-83 el monto de las cuotas con vencimiento a partir de Enero de 1984, con un 50% (cincuenta por ciento) de deducción, abonando el monto resultante en dos cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera en el momento de

////



//////.- presentación y la sustente a X (treinta) días de ella.-

Art. 7º.- Derógase toda disposición contraria a la presente.-

Art. 8º.- Publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES, 15 de Diciembre de 1965.-

JOSE B. WALLACE
Secretario
E.C.M.

JOSE MARIA MARTIN
Presidente
E.C.M.

C O P I A

LA JUNTA LOCAL DE VIALBA SIEMPRE
HA SOSTENIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 1166/83

- Art. 1º.- Implementase la venta de las tarjetas de estacionamiento vehicular en las casas de comercio de la zona comprendida, solicitando su adhesión.-
- Art. 2º.- Los comercios que presenten su adhesión a la implementación de este sistema serán retribuidos con el 20% (veinte por ciento) del valor de las tarjetas.-
- Art. 3º.- A fin de identificar a los comercios adheridos se confeccionará una oblez que los mismos deberán exhibir.-
- Art. 4º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-
- Art. 5º.- Publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES, 15 de Diciembre de 1983.-

810 P I
JOSE B. ALBACE
Secretario
H.C.M.

JOSE MARIA MARTIN
Presidente
H.C.M.



FOLIO N° 300
LIBRO N° 3

LA MUNICIPALIDAD DE VENARIA TURBERA
HA DICCIONADO LA SIGUIENTE ORDINANZA N° 1167/83

1167/83

- Art. 1°.- Facúltase a la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad para que conforme un grupo de trabajo con personal idóneos que se aboque a la tarea de realizar un estudio científico de la Historia de nuestra Ciudad en forma inmediata, haciéndose cargo la Municipalidad que los gastos que dicha labor irrogue.-
- Art. 2°.- Impútese a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia, los gastos correspondientes a dicha tarea.-
- Art. 3°.- Publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES, 15 de Diciembre de 1983.-

C O P I
JOSE B. WALLACE
Secretario
H.C.M.

JOSE MARIA MARTIN
Presidente
H.C.M.



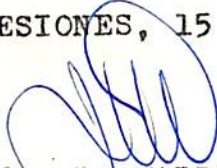
LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1168/83


FOLIO N°. 321
LIBRO N°. 3

Exp-1-I-83 Bis

- Art. 1°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que por intermedio de su Secretaría de Hacienda y Finanzas, proceda a consultar el análisis de la citada cuestión.-
- Art. 2°) Que para ello deberá consultar al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas del Sur de Santa Fé, para que expidan dictámen sobre el tema en cuestión.-
- Art. 3°) Que ante la posibilidad potencial de que las finanzas Municipales se vean seriamente afectadas por medidas punitivas ante el atraso en la resolución de dicho problema, se dé un rápido tratamiento a la presente.-

SALA DE SESIONES, 15 de diciembre de 1983.-


JOSE B. WALLACE
Secretario
H.C.M.


JOSE MARIA MARTIN
Presidente
H.C.M.

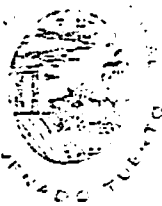
COMUNIDAD DE VENADO TUERTO

RESOLUCION DE LA COMISION DE DEPARTAMENTO N.º 11.-

1971-1-1

- Art.-1º) Autorízase la creación de un ente denominado FONDO PERMANENTE/
DE SOLIDARIDAD que será dependiente de la Secretaría de Acción/
Social.-
- Art.-2º) Los Recursos Económicos de dicho fondo serán los que se fijar//
anualmente en la Ordenanza de Presupuesto, y destinados a la Se-
cretaría de Acción Social.-
- Art.-3º) El destino del fondo Permanente de Solidaridad, será para cubrir/
necesidades de atención de la salud, sepplicos, provisión de medica-
mentos, traslados a Centros Médicos y de Mayor complejidad, artículos
ortopédicos, prótesis y válvulas y demás elementos que tiendan al/
mejoramiento de la vista y la audición y para personas carentes/
de recursos, de obras sociales y otras coberturas y que por su si-
tuación socio económica así lo requieran.-Estas necesidades serán/
evaluadas en todos los casos por el Departamento de Asistentes//
Sociales y aprobados por el Secretario de Acción Social.-
- Art.-4º) El Secretario de Acción Social, deberá informar bimestralmente/
al H.C.M. sobre la aplicación y utilización de este Fondo Perma-
nente de Solidaridad, al efecto de su evaluación y control.-
- Art.-5º) Dispóngase la apertura de una cuenta corriente especial a nombre/
de la Municipalidad de Venado Tuerto "FONDO PERMANENTE DE SOLI-
DARIDAD" en el Banco Provincial de Santa Fe sucursal Venado Tuerto.-
- Art.-6º) Los gastos que de esta línea implementación seán imputados a//
las partidas correspondientes del actual presupuesto.-

//////////



o n°.
o n°.

sigue Art. 6º)

En el presupuesto del próximo ejercicio se proveerá una partida especial para dicho fondo

Art.- 7º) De Forma.-

SALA DE SESIONES

20 de Diciembre de 1983.-

C O P I A



EL CONCEJO MUNICIPAL DE VENADO TUERTO

HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1176/83.-

BOLETIN N° 324

LIBRO N° 3

SECRETARÍA


- Art.- 1º) Se autoriza a la Secretaría de Acción Social, para que por intermedio de su Dirección de Salud Pública gestione ante el Superior Gobierno de la Provincia y su Ministerio de Salud Pública y Acción Social la autorización para coordinar y/o supervisar la actividad del del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez con la Asistencia Pública Municipal.-
- Art.- 2º) Se autoriza a la citada Secretaría para que convenga con el Superior/ Gobierno Provincial los métodos conducentes para que el citado control, sea totalmente efectivo y quede dentro de las atribuciones y facultades Municipales su implementación futura.-
- Art.- 3º) Se reclame al superior Gobierno de la Provincia una partida presupuestaria adecuada que garantice la eficiencia de la totalidad de los servicios y mantenga al municipio al margen de todo tipo de participación administrativa y económica que no cumpla íntegramente la Provincia.-
- Art.- 4º) Se autoriza a la Secretaría de Acción Social a través de su dirección de Salud Pública, para que una vez logrado este objetivo comience con el desarrollo de un programa integral de Salud Pública destinado a resolver las carencias actuales.-
- Art.- 5º) Comuníquese, etc.-

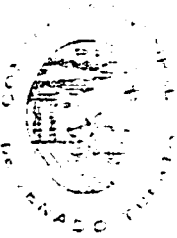
SALA DE SESIONES

Diciembre 27 de 1983.-


JOSE W. WALLACE
 SECRETARIO
 DEL CONCEJO MUNICIPAL




JOSE MARIA MARTIN
 PRESIDENTE
 DEL CONCEJO MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE VILLAVIEJA
EN EL CONCEJO LA SIGUIENTE SESION DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1983

LIC. N° 325

PRO. N° 2

1983-0047-01

- Art. 1º) Incrementábase en un 20% (veinte por ciento) el boleto urbano de pasajeros como medida de emergencia, a partir de la 1ª hora del día siguiente de su promulgación.-
- Art. 2º) Al incremento estipulado en el artículo 1º), le será eliminado la fracción monetaria en centavos que puedan resultar de los cálculos respectivos.-
- Art. 3º) Convóquese a las empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de pasajeros para que en forma conjunta con el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo, se proceda al estudio de // reestructuración y evaluación de costos para alcanzar un servicio eficiente que permita mantener un transporte óptimo acorde con // las exigencias poblacionales de la ciudad.-
- Art. 4º) Comuníquese, dándose al B.O. y archívese.-

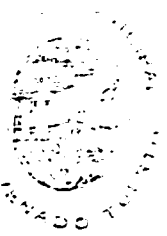
SALA DE SESIONES, Diciembre 27 de 1983.-

Handwritten signature
 JOSE B. WALLACE
 SECRETARIO
 H. CONCEJO MUNICIPAL



JOSE MARIA MARTIN
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL

C O P I A



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
EN SESION DE LA FUNDADA ORDENANZA N° 1172/83

N° 326
3

11-1-83

Art. - 1º) Trámite al Intendente de Venado Tuerto del pago del saliente y
derecho de edificación para la construcción del salón parro-
quial de la Parroquia NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA, ubi-
cado en calle Urquiza N° 521 de esta ciudad.-

Art. - 2º) Comuníquese etc.-

SALA DE SESIONES

Diciembre 27 de 1983.-

JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL



JOSE MARIA MARTIN
PRESIDENTE
M. CONCEJO MUNICIPAL

C O P



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1158/83.-

Exp. - 11-1-83.-

Art.- 1º) Prorróganse los plazos fijados por las Ordenanzas N° 1158/83-1159/83, 1164/83, y 1165/83 para acogimiento a las respectivas Moratorias y Amnistías previstas en ellas hasta el día 30 de Enero de 1984.-


Art.- 2º) Para cada caso se mantendrán las condiciones particulares fijadas en las respectivas Ordenanzas mencionadas.-

Art.- 3º) Comuníquese etc.-

SALA DE SESIONES

Diciembre 27 de 1983.-


JOSE B. WALLACE
SECRETARIO
DEL CONCEJO MUNICIPAL

C O P I A



JOSE MARIA MARTIN
PRESIDENTE
DEL CONCEJO MUNICIPAL